



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: martes, 22 de Marzo de 2022

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARMUÑA DE TAJUÑA

CONVOCATORIA JUNTA EXTRAORDINARIA COMUNIDAD DE REGANTES
DE ARMUÑA DE TAJUÑA

770

D. José M^a Sánchez Gómez, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ARMUÑA DE TAJUÑA, acuerda:

Celebrar JUNTA EXTRAORDINARIA de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Armuña de Tajuña, el día 9 de abril de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 en segunda, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Informar a los comuneros del estado del expediente M-0072/2019 de tramitación en la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la Modificación de las Características de la Concesión que ya fue aprobada.
- Exposición de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes, con la modificación del listado de parcelas y propietarios integrantes de la Comunidad.
- Informar de que se realizará la tramitación de la solicitud de aprobación, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, de las nuevas Ordenanzas y Reglamentos del apartado anterior.
- Informar de que se ha procedido a la tramitación de la firma electrónica por



parte del presidente de la Comunidad dada la obligatoriedad de la misma.

- Informar, a los titulares de los aprovechamientos otorgados que se incorporan a la Comunidad de Regantes, que tras la aprobación de la modificación de las características, ésta conllevará la cancelación en el Registro de Aguas de los aprovechamientos que tenían otorgados, lo que deberán firmar expresamente.
- Informar de la obligatoriedad de dar cumplimiento a la Orden ARM 1312/2009, de 20 de mayo (BOE de 27 de mayo), para lo que se deberá aportar para cada captación (toma) un sistema a proponer para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados (y que la Confederación sólo permitirá la instalación fija de la extracción de las aguas con un contador fijo en arqueta, de manera que se justifique que la extracción de las aguas será siempre contabilizada por dicho contador).